



DECRETO N°

1093

NEUQUÉN,

28 OCT 2024

**VISTO:**

El Expediente N° CD-206-B-2024, y la Ordenanza N° 14807; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14700, se creó el "Programa de Articulación Público – Privado, para el cuidado de Espacios Públicos de la Ciudad de Neuquén", que tiene como objeto la participación ciudadana y la responsabilidad social en el mantenimiento, limpieza, remodelación, conservación, mejoramiento o construcción de espacios públicos, fomentando la participación y la responsabilidad ciudadana de empresas e instituciones, promoviendo un cambio en los valores, conductas sociales y ambientales, generando un aporte concreto al cuidado y sostenibilidad de la ciudad;

Que los Centros Deportivos Municipales son la piedra angular del desarrollo del deporte social comunitario en nuestra ciudad, apuntando a una construcción del deporte, vista desde la generación de espacios para la formación de valores, la integración y la contención social de las comunidades;

Que por lo expuesto, resultó necesario incorporar al sistema de padrinazgo, previsto en la mencionada Ordenanza N° 14700, a los Centros Deportivos Municipales, con la finalidad de que las entidades apadrinadoras puedan aportar bienes o servicios destinados al mantenimiento, conservación, limpieza, embellecimiento y mejoramiento de los mismos;

Que consecuentemente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14807, mediante la cual se modificó el artículo 11°) de la Ordenanza N° 14700 y se incorporó el artículo 12°) Bis a esta última norma legal;

Que tomaron debida intervención, la Dirección General de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica, y la Subsecretaría de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14807;

Que obra la conformidad de los Secretarios de Vinculación Estratégica y de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1093-24

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14807 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 03 de octubre de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 11º) de la Ordenanza N° 14700 y se incorporó el artículo 12º) Bis a esta última norma legal.

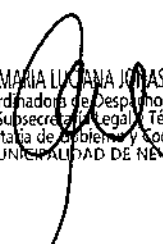
**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Vinculación Estratégica, de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
SERENELLI  
MORÁN SASTURAIN  
HURTADO.

  
Dra. MARIANA JUANA AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN